



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1346-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2459281

San Marcos, 07 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº06-2024-CSP/RTP/RC, de fecha 09 de setiembre del 2024; INFORME Nº1201-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de setiembre del 2024; INFORME Nº6886-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de setiembre del 2024; INFORMEN Nº1208-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de setiembre del 2024; CARTA Nº781-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de octubre del 2024; CARTA Nº07-2024-CSP/RTP/RC, de fecha 09 de octubre del 2024; INFORME Nº1554-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de octubre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2536090; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 14 de julio del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº292-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2536090, con un costo total de S/.2,306,300.20 (Son: Dos millones Trescientos seis mil Trescientos con 20/100 soles), misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID - 19, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº292-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUARIPAMPA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1346-2024-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090, por el monto de S/. 2,057,559.97 (Son: Dos millones Cincuenta y siete mil Quinientos cincuenta y nueve con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 13 enero del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°04-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha 13 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha 26 de noviembre del 2023, se suscribe la **CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha 18 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°38-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha 28 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°964-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°06-2024-CSP/RTP/RC**, el Sr. Regner Tuanama Pinedo, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha de recepción 16 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1201-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha de recepción 23 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°6886-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;**

Que, con fecha de recepción 27 de setiembre del 2024, mediante **INFORMEN °1208-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1346-2024-MDSM/GDUR/G

N°2536090, , indicando que se registró y pagó un monto total de S/.107,660.28 (Son: Ciento siete mil Seiscientos sesenta con 28/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS;

Que, con fecha de recepción 04 de octubre del 2024, mediante CARTA N°781-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Regner Tuanama Pinedo, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;

Que, con fecha de recepción 09 de octubre del 2024, mediante CARTA N°07-2024-CSP/RTP/RC, el Sr. Regner Tuanama Pinedo, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090;

Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1554-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090	
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	:CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 91,237.53	S/ 107,660.28
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 7,933.69	S/ 9,361.76
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 99,171.22	S/ 117,022.04
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,917.12	S/ 11,702.200
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,917.12	S/ 11,702.20

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1346-2024-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
TOTAL, DE VALORIZACIONES		S/ 91,237.53	S/ 107,660.28
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 7,933.70	S/ 9,361.76
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 91,237.53	S/ 107,660.28
1	VALORIZACION N° 01 Jun-23	S/ 13,685.63	S/ 16,149.04
2	VALORIZACION N° 02 Jul-23	S/ 23,569.69	S/ 27,812.24
3	VALORIZACION N° 03 Ago-23	S/ 23,569.69	S/ 27,812.24
4	VALORIZACION N° 04 Set-23	S/ 11,404.69	S/ 13,457.54
5	VALORIZACION N° 05 Nov-23	S/ 19,007.81	S/ 22,429.22
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 16,422.75	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 91,237.53	S/ 107,660.28
PENALIDADES DE EJECUCION			SIN IGV INC IGV
			S/ 7,953.39 S/ 9,385.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 7,953.39 S/ 9,385.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 91,237.53 S/ 107,660.28
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 16,422.75
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 99,171.22 S/ 117,022.04
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV INC IGV
			S/ 7,933.69 S/ 9,361.76
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV INC IGV
			S/ 9,917.12 S/ 11,702.20
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 9,917.12 S/ 11,702.20

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°25360901, con un costo de prestación final de S/117,022.04 (Son: Ciento diecisiete mil Veintidós con 04/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1346-2024-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/. 107,660.26 (Son: Ciento siete mil Seiscientos sesenta con 26/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto por pagar por el concepto de liquidación de obra S/. 9,361.76 (Son: Nueve mil Trescientos sesenta y uno con 76/100 soles) inc. IGV, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
 - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/. 11,702.20 (Son: Once mil Setecientos dos con 20/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1554-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de octubre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86459 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536090, siendo su costo final de S/.117,022.04 (Son: Ciento diecisiete mil Veintidós con 04/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/.9,361.76 (Son: Nueve mil Trescientos sesenta y uno con 76/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1346-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de S/.11,702.20 (Son: Once mil Setecientos dos con 20/100 soles) Inc. IGV. a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PALMERAS**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAH
Ing. MIGUEL DAVID GRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2459281



Municipalidad Distrital de San Marcos